



## COVID-19

### PRÉSTAMOS EXTRAORDINARIOS A MATRICULADOS HABILITADOS FRENTE A LA EMERGENCIA SOCIAL Y ECONOMICA

Estimado colega:

Frente a una obligación inalienable que mantenemos los responsables de administrar el Colegio de Arquitectos, en la actual coyuntura, hemos decidido destinar del presupuesto anual y en **forma extraordinaria la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-)**. Dicha suma se distribuirá entre los Colegios de Distritos en proporción a la cantidad de matriculados habilitados con el propósito de preservar la equidad en su tratamiento.

La asistencia se viabilizará en líneas de créditos, de **pesos diez mil (\$10.000.-)**

#### Podrán solicitar este préstamo:

- exclusivamente matriculados CAPSF, que se encuentren en categoría PH, en este año 2020;
- matriculados PH que no presenten deudas de préstamos anteriores tomados en el CAPSF;
- matriculados PH que no se han beneficiado por la medida otorgada por el Gobierno Nacional "Ingreso Familiar por Emergencia" (IFE);
- matriculados PH que no sean empleados de este Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del DSP, como así también de los seis Distritos que cuenta el CAPSF;
- matriculados PH que no cuenten con otro ingreso en relación de dependencia;
- profesionales que no conformen el Directorio del DSP, como así también la Mesa Ejecutiva de los seis Distritos que conforman el CAPSF;
- matriculados PH que no cuenten con sanciones del TEyD CAPSF, vigentes al día de la fecha;
- No ser profesional cónyuge de aquel que ha solicitado este préstamo.

#### A los fines del otorgamiento del préstamo, se priorizarán:

- matriculados en categoría PH, con menores aportes presentados durante el período comprendido, entre el 2019 hasta la fecha de aprobación;
- matriculados en categoría PH como único ingreso familiar, con hijos a cargo;
- matriculados en categoría PH que mantengan la locación para su grupo familiar como vivienda única.

El préstamo tendrá un interés del **24% anual** y el plazo de devolución de **doce (12) meses**, con una gracia de sesenta (60) días para el pago de la primera cuota, siendo su vencimiento **el 15 de julio de 2020**. No se cobrarán gastos administrativos ni sellados.

Cada Colegio de Distrito recepcionará **hasta el 20 de abril de 2020 inclusive**, las solicitudes que presenten los arquitectos acreditados por la resolución N° 589/20, que cumplan con los imperativos legales. Sobre la totalidad de las solicitudes presentadas, el Colegio de Distrito procederá a aplicar los criterios de selección pre-determinados, enviando las nóminas correspondientes al DSP hasta el día 30 de abril de 2020.

El DSP dentro del plazo de **diez días hábiles posteriores** a la recepción de las planillas por parte de los Colegios de Distrito **realizará el pago del correspondiente beneficio**. Dicho pago se realizara mediante transferencia bancaria a nombre del titular del préstamo.

#### Mails de consulta según su Distrito ►

CAd1-[d1prestamoscovid19@capsf.org.ar](mailto:d1prestamoscovid19@capsf.org.ar)

CAd2-[d2prestamoscovid19@capsf.org.ar](mailto:d2prestamoscovid19@capsf.org.ar)

CAd3-[d3prestamoscovid19@capsf.org.ar](mailto:d3prestamoscovid19@capsf.org.ar)

CAd4-[d4prestamoscovid19@capsf.org.ar](mailto:d4prestamoscovid19@capsf.org.ar)

CAd5-[d5prestamoscovid19@capsf.org.ar](mailto:d5prestamoscovid19@capsf.org.ar)

CAd6-[d6prestamoscovid19@capsf.org.ar](mailto:d6prestamoscovid19@capsf.org.ar)

**IMPORTANTE:** El otorgamiento del préstamo está sujeto en forma inapelable a la aprobación de cada Colegio de Distrito, dentro del marco dispuesto por la Resolución DSP CAPSF 589/2020.